CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE

ANPEJUCI Y AJAIB

En Palma de Mallorca a 22 de abril de 2020

REUNIDOS

De una parte, la **Asociación Nacional de Peritos Judiciales Colegiados (ANPEJUCI)** inscrita en la Sección1ª Grupo 1º Nº 601197 del Registro NACIONAL de Asociaciones de Madrid, y con Domicilio en Orquídeas 83A, en Palma de Mallorca a estos efectos y con CIF nº G-57.779.712, y representada por su presidente, D. Miguel Rullán Barceló mayor de edad, con DNI núm. 43.052.620-R.

De otra parte, la **Asociación de Jóvenes Abogados de las Islas Baleares (AJAIB)** inscrita con el núm. 311000005818 en la Sección 1ª del Registro de Asociaciones de Palma, con CIF G-57.403.750, representada por su presidente, D. Iván Bellod Díaz, mayor de edad, con DNI 78.221.285-X y domicilio a estos efectos en C/ La Rambla, 10, 07003 Palma, Illes Balears.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

Que la **Asociación Nacional de Peritos Judiciales Colegiados (ANPEJUCI)**tiene como uno de sus múltiples propósitos de llevar a cabo el proceso de inscripción y alta de todos los asociados para su ejercicio como Auxiliares de Justicia cuando así son requeridos por los Jueces y Tribunales, así

ASOCIACION NACIONAL DE PERITOS JUDICIALES COLEGIADOS
ANPEJUCI
PERITO JUDICIAL
ANPEJUCI
INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL GRUPO 1º SECCIÓN 1era Nº601197

como otros colectivos profesionales; y la de formar, a través de los cursos de títulos propios especializados implantados por la UNED, nuevos peritos y surtir la demanda.

Que la **Asociación de Jóvenes Abogados de las Islas Baleares (AJAIB)** tiene como objetivo principal el de contribuir al estudio y a la solución de los problemas que afectan específicamente a los abogados jóvenes, garantizando y asumiendo la defensa de sus intereses profesionales. Así mismo, pretende fomentar las iniciativas y actividades dirigidas a incrementar el debate y la participación en el seno del Colegio de Abogados, desarrollar actividades formativas, culturales, sociales y de expansión que beneficien a los agrupados; además de llevar a cabo cualquier actividad que pueda estar directamente vinculada con las necesidades y problemas que tengan éstos que afrontar

Por todo ello, **ANPEJUCI Y AJAIB** declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

La **Asociación Nacional de Peritos Judiciales Colegiados (ANPEJUCI)** y la **Asociación de Jóvenes Abogados de las Islas Baleares (AJAIB)** acuerdan establecer una colaboración con el fin de desarrollar aquellas actuaciones relacionados con la actividad de ambas y de otro tipo que se establecen en el presente Convenio.

SEGUNDA. Contenido del Convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte de las Asociaciones ANPEJUCI y AJAIB de los siguientes puntos:

A- Colaborar para que los jóvenes abogados puedan tener la posibilidad de acceder a los servicios que ofrecen los asociados de ANPEJUCI de forma rápida y directa para todos aquellos asuntos que requieran de un perito colegiado, de forma que ANPEJUCI suministre dichos profesionales a los asociados de AJAIB en cualquier parte del territorio nacional.

B- Trabajar conjuntamente en actividades formativas relacionadas con la actividad de ambas Asociaciones y que puedan beneficiar a sus asociados.

C- Unir los conocimientos de ambas asociaciones para beneficio de ambas partes y de sus asociados.

D- Los Peritos Judiciales miembros de ANPEJUCI aplicarán un 10% de descuento a todos los informes periciales que se encarguen por parte de los asociados de AJAIB.

E- Todos aquellos miembros de AJAIB que deseen ejercer complementariamente a su profesión de abogados, cómo peritos judiciales en las distintas especialidades o subespecialidades que cada uno pueda tener, cómo ya vienen haciendo muchos otros letrados del resto de España, disfrutarán de una cuota reducida en la tasa de inscripción a la hora de darse de alta (la misma cantidad que por convenio está establecida para los alumnos de la UNED)

TERCERA. Normas de Funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos de la **Asociación Nacional de Peritos Judiciales Colegiados (ANPEJUCI)**y la **Asociación de Jóvenes Abogados de las Islas Baleares (AJAIB)**, y al contenido de cada Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

CUARTA. Seguimiento del Convenio.

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos personas, designadas una por la **Asociación Nacional de Peritos Judiciales Colegiados (ANPEJUCI)** y la **Asociación de Jóvenes Abogados de las Islas Baleares (AJAIB).**

QUINTA. Entrada en Vigor y Duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente por un plazo de DOS (2) AÑOS. Llegado el plazo de finalización del mismo, se prorrogará automáticamente salvo que cualquiera de las partes manifiesto por escrito a la otra su voluntad de no renovarlo con una antelación mínima de 1 mes.

ASOCIACION NACIONAL DE PERITOS JUDICIALES COLEGIADOS
ANPEJUCI
PERITO JUDICIAL
ANPEJUCI
INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL GRUPO 1º SECCIÓN 1era Nº601197

Además, podrá apartarse cualquiera de ellas del presente convenio en cualquier momento, siendo suficiente la mera comunicación por escrito a la otra parte.

SEXTA. Modificación, Terminación y Resolución.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, resolver el presente convenio mediante comunicación por escrito con un mes de antelación.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado

SEPTIMA. Fuero.

Las partes, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, someten las diferencias que puedan surgir sobre la resolución/validez/interpretación/ejecución del presente Acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fecha arriba indicados.

Por ANPEJUCI

ANPEJUCI
INSCRITA EN EL REGISTRO
NACIONAL GRUPO 1
ASOCIACION NACIONAL DE PERITOS JUDICIALES COLEGIADOS
Sede Central Illes Balears

Por AJAIB

NOMBRE BELLOD DIAZ IVAN - NIF 78221285X

Firmado digitalmente por NOMBRE BELLOD DIAZ IVAN - NIF 78221285X
Fecha: 2020.04.22 17:40:14 +02'00'